

## **028-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las diez horas del veinte de abril de dos mil quince.

**Acreditación de los nombramientos realizados en el distrito de la Asunción en el cantón de Belén, provincia de Heredia, por el partido Independiente Belemita, para subsanar las inconsistencias señaladas mediante resoluciones 292-DRPP-2013, 003-DRPP-2014 y 018-DRPP-2015, en relación con el proceso de renovación de estructuras del partido político.**

En resolución 018-DRPP-2015 del dieciséis de febrero de dos mil quince, advirtió este Departamento que de acuerdo con las resoluciones 292-DRPP-2013 del veintitrés de diciembre de dos mil trece y 003-DRPP-2014 de fecha siete de febrero de dos mil catorce, el distrito de la Asunción ya contaba con parte de la estructura y únicamente le quedaba pendiente nombrar el tesorero propietario, las suplencias del Comité Ejecutivo Distrital, y un delegado territorial.

Posteriormente, el partido Independiente Belemita en asamblea celebrada en el distrito de la Asunción el veintisiete de setiembre de dos mil catorce, designó nuevamente los miembros del Comité Ejecutivo (propietarios y suplentes), el fiscal y seis delegados territoriales.

En dicha oportunidad se le denegó los nombramientos del comité ejecutivo superior propietarios y suplentes por no cumplir el principio de paridad de género, el fiscal por haber sido designado para ocupar el cargo de presidente propietario en la misma asamblea distrital y en relación con los nombramientos de los delegados territoriales se le indicó que como ya existían cuatro personas ocupando esos cargos se debía aclarar.

Posteriormente, mediante asamblea de fecha catorce de marzo de dos mil quince, la agrupación política nombró a Natasha Gabriela Mejía León, cédula de identidad número 116180930, como tesorera propietaria, Marlen María Acuña Jiménez, cédula de identidad número 106750367, como presidenta suplente, Fanny Villegas Chavarría, cédula de identidad número 106810783 como secretaria suplente y Juan Carlos Villegas Rodríguez, cédula de identidad número 105700509, como tesorero suplente.

En cuanto al delegado territorial faltante, la agrupación política mediante escrito de fecha catorce de abril del año en curso, recibido en la Ventanilla Única de la

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el día siguiente, aclaró lo señalado por este Departamento en resolución 018-DRPP-2015 y dispuso que se designe a Natasha Gabriela Mejía León en el puesto de delegada territorial.

En consecuencia, procede acreditar a la tesorera propietaria, suplencias del comité ejecutivo distrital y una delegada territorial, nombramientos que cumplen con el principio de paridad de género en la estructura del distrito de la Asunción en el cantón de Belén de la provincia de Heredia.

En virtud de lo descrito anteriormente, procede la acreditación de los nombramientos en el distrito La Asunción, según se detalla a continuación:

### **BELEN LA ASUNCION**

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115900561	CARLOS VIQUEZ ZAMORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401080724	OSVALDO VILLEGAS GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>116180930</b>	<b>NATASHA GABRIELA MEJIA LEON</b>	<b>TESORERA PROPIETARIA</b>
<b>106750367</b>	<b>MARLEN MARIA ACUÑA JIMENEZ</b>	<b>PRESIDENTA SUPLENTE</b>
<b>106810783</b>	<b>FANNY VILLEGAS CHAVARRIA</b>	<b>SECRETARIA SUPLENTE</b>
<b>105700509</b>	<b>JUAN CARLOS VILLEGAS RODRIGUEZ</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106340486	PATRICIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORA	FISCAL PROPIETARIA

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>116180930</b>	<b>NATASHA GABRIELA MEJIA LEON</b>	<b>TERRITORIAL</b>
401080724	OSVALDO VILLEGAS GONZALEZ	TERRITORIAL
106750367	MARLEN MARIA ACUÑA JIMENEZ	TERRITORIAL
104121232	ENRIQUE ALBERTO QUESADA MENA	TERRITORIAL
115900561	CARLOS VIQUEZ ZAMORA	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas en el distrito citado.

Asimismo, **se autoriza** al partido Independiente Belemita a celebrar la asamblea cantonal en el momento que considere oportuno, esto con el fin de poder continuar con el proceso de renovación de estructuras.

Se le recuerda al partido Independiente Belemita que, deberá concluir el proceso de renovación de estructuras en el plazo concedido en el oficio DGRE-085-2015, de fecha veinte de febrero del presente año, donde se le concedió una prórroga de vigencia al Comité Ejecutivo para gestionar las actividades relativas a ese proceso. Además deberá tomar en consideración lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución N.º 4918-E3-2013, de las nueve horas treinta minutos

del once de noviembre de dos mil trece, en cuanto a las consecuencias de no completar la renovación de estructuras tanto en materia de financiamiento, como en la imposibilidad de inscribir candidaturas para las elecciones municipales de febrero de 2016.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/krv/ovch

C: Expediente N° 011.1 - 97, partido Independiente Belemita.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.